

**ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE  
AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, el objetivo principal de la fiscalización es determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2006 de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo EPSAR, Entidad de Saneamiento o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El Plan Trienal 2005-2007 de la Sindicatura de Comptes y el Programa Anual de Actuación de 2007, agrupan el conjunto de entidades que forman la Generalitat en tres niveles de control según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones.

El Programa Anual de Actuación 2007 incluye a EPSAR entre las entidades públicas en las que la fiscalización se concretará en un “control general”.

Los objetivos de la fiscalización en relación con este grupo son determinar si las cuentas anuales fiscalizadas se adecuan a los principios contables de aplicación y si la gestión de los fondos públicos se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable. La fiscalización abarcará con carácter general todas las áreas significativas de estas entidades.

Asimismo, se señalarán aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las sociedades, para lo cual se propondrán las oportunas recomendaciones. También se llevará a cabo un seguimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe correspondiente al ejercicio 2005.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2006, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por el gerente en funciones de EPSAR, y aprobadas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2007, y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), conforme a la normativa de aplicación, el 29 de junio de 2007, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas no están debidamente diligenciadas.

El informe de auditoría que acompaña a las cuentas anuales de EPSAR correspondiente al ejercicio 2006, es el previsto en el artículo 62.bis.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), y está realizado por la IGG en colaboración con una firma privada de auditoría. En este informe se emite una opinión favorable (el informe de auditoría completo consta en el anexo de este Informe).

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar posibles duplicidades parciales en el control de EPSAR se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría de cuentas anuales y de cumplimiento, en los términos de los artículos 63 y 64.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consell de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- Análisis de los informes de auditoría del ejercicio.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.
- Revisión del canon de saneamiento.
- Fiscalización de la contratación.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

#### *Normativa de carácter general*

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1.643/1990, de 20 diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua.

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa y de Organización de la Generalitat para el ejercicio 2006.
- Ley 15/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2006.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

#### *Normativa legal de creación*

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, por la que se crea la entidad de derecho público Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, la Ley 11/2002, de 23 de diciembre y la Ley 16/2003 de 17 de diciembre.
- Decreto 170/1992, de 16 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprueba el estatuto de la Entidad, modificado por los Decretos 71/1999, de 17 de mayo, y 116/2000, de 25 de julio.

*Reglamentos de desarrollo*

- Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre financiación de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre el régimen económico-financiero y tributario del canon de saneamiento, modificado por el Decreto 193/2001, de 18 de diciembre.

*Otra normativa relevante*

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- I Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana, aprobado definitivamente por Decreto 7/1994, de 11 de enero, del Gobierno Valenciano.
- Orden de 1 de abril de 1993 de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria y el EPSAR para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración.
- Orden de 18 de octubre de 1999, de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de comunicación de los datos de los sujetos pasivos del canon de saneamiento, por suministros de red, que no hayan satisfecho el importe del mismo repercutido en el recibo.
- Orden de 9 de noviembre de 1999, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y EPSAR para la realización de obras de infraestructura de abastecimiento de agua.
- Orden de 10 de junio de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban los modelos de declaración tributaria del canon de saneamiento de la Generalitat Valenciana.
- II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana, aprobado definitivamente por Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- En relación con los “Deudores por canon” y tal como se indica en el apartado 4.2.2, a.2), esta Institución entiende que hay dudas razonables sobre la cobrabilidad de un porcentaje significativo del importe de 9.992.630 euros, que la Entidad muestra al 31 de diciembre de 2006, como pendiente de cobro por declaraciones-liquidaciones presentadas en 2006 y ejercicios anteriores.

En este sentido, y aun teniendo en cuenta las dificultades para poder disponer de una información completa sobre los impagados de ejercicios anteriores, la Entidad debería haber estimado un importe razonable de acuerdo con la evolución de los cobros realizados, y haber dotado la correspondiente provisión de insolvencias, con cargo al resultado del ejercicio.

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- Tal como se indica en el apartado 4.2.1, tanto las instalaciones de saneamiento de aguas residuales, como las de abastecimiento de aguas y las de cogeneración de energía, considera EPSAR que son construcciones gestionadas para terceros (Generalitat o ayuntamientos), al no disponer la Entidad de la titularidad de las mismas mientras no medie acuerdo expreso al efecto. Las instalaciones que han sido entregadas a otra administración pública se dan de baja en el inmovilizado y se contabiliza el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante lo anterior, no se ha obtenido evidencia de la incorporación de estas obras y construcciones al inventario general de bienes y derechos de la Administración encomendada. En consecuencia, se reitera la recomendación señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores respecto a la necesidad de clarificar la propiedad y el uso de las citadas obras y proyectos, tanto para determinar su adecuado acomodo contable, como el régimen jurídico de aplicación.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han observado en EPSAR durante el periodo objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Como se señala en varios de los apartados de este Informe, la información contenida en la memoria de las cuentas anuales no reúne todos los aspectos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua (en adelante PGC adaptado).

Asimismo, la Entidad en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero tal circunstancia no la ha reflejado en la nota correspondiente de la memoria de las cuentas anuales.

- b) Las contrataciones de personal realizadas por EPSAR durante el ejercicio no han atendido los criterios básicos de selección del personal laboral al servicio de la Generalitat (ver apartado 4.4.1).
- c) La revisión de los gastos de depuración, vía financiación ordinaria, convenio o explotación directa ha puesto de manifiesto, con carácter general, incumplimientos en las cláusulas relativas tanto a la revisión como a la actualización de costes a efectuar por la comisión de seguimiento. La vigencia de los convenios de financiación revisados es varios meses anterior a su firma (ver apartado 4.4.2 a).

Estos tres aspectos descritos ya han sido puestos de manifiesto en anteriores informes de fiscalización de esta Sindicatura.

### **3. INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana fue creada por Ley de la Generalitat Valenciana 2/1992, de 26 de marzo, como una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat y plena capacidad jurídica. Se rige por su Ley de creación, la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que recoge el artículo 15 de la citada Ley 2/1992. EPSAR goza de plena autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Su relación con la Generalitat se realiza a través de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte (CIT).

El Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprobó el Estatuto que rige la EPSAR establece en su artículo segundo como objeto de la Entidad *“la gestión y explotación de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana, así como la gestión tributaria del canon de saneamiento establecido en esta Ley”*, según la redacción dada por la Ley 16/2003 de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

Este Decreto 170/1992 fue modificado por el Decreto 71/1999, de 17 de mayo, como respuesta a la modificación de la Ley de creación de la EPSAR introducida por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Organización de la Generalitat Valenciana, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Entidad a la realización de obras de infraestructura para abastecimiento de aguas de carácter general.

Por otra parte, mediante Decreto 193/2001, de 18 de diciembre, se ha modificado el reglamento sobre el régimen económico-financiero del canon de saneamiento, aprobado mediante Decreto 266/1994, de 30 de diciembre. Esta modificación ha venido motivada por los cambios introducidos por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, a la Ley de creación de la EPSAR, en relación con los sujetos pasivos del impuesto, los usos industriales del agua y las obligaciones formales de las entidades suministradoras de agua.

Cabe destacar la modificación introducida por la Ley 9/2001, de 27 de diciembre, a la Ley 2/1992, al afectar a EPSAR el rendimiento del canon de saneamiento y atribuir a la Entidad las competencias en materia de gestión tributaria del citado impuesto.

Así mismo, la Ley 11/2002 introduce dos nuevos artículos, el 28 y el 29, en la Ley 2/1992, donde se regulan y tipifican las infracciones tributarias del canon de saneamiento y se gradúan las sanciones correspondientes.

La Ley 16/2003 de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, además de modificar el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 2/1992, dando nueva redacción a su objeto social, tal como se pone de manifiesto en párrafos anteriores, ha suprimido o modificado varios artículos destacando la introducción de uno nuevo, el 20 bis, que contempla las exenciones del pago del canon, y la modificación de los órganos de gobierno de la Entidad (el Consejo de Administración pasa a tener de siete a nueve vocales).

La Ley 12/2004, de 27 de diciembre, adapta el régimen sancionador del tributo autonómico a la nueva Ley General Tributaria.

La Ley 14/2005, de 23 de diciembre, incorpora un nuevo miembro al Consejo de Administración y se incluye un nuevo artículo 25 bis, que establece las bonificaciones en la cuota del canon de saneamiento y la Ley 15/2005, de 26 de diciembre, introduce modificaciones referidas, básicamente, a las tarifas del canon de saneamiento.

### **3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

La memoria o informe de gestión anual del ejercicio 2006 informa de las actividades de la Entidad en relación con: la explotación de los sistemas de saneamiento y depuración de aguas residuales, la gestión del canon de saneamiento, los vertidos industriales y la construcción de instalaciones de saneamiento, que a continuación se resumen.

#### **3.2.1 Explotación de los sistemas de saneamiento**

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, EPSAR efectúa trabajos de control del mantenimiento y funcionamiento de todas las instalaciones de saneamiento públicas, con el objeto de comprobar la correcta aplicación del canon y obtener los máximos rendimientos de depuración y calidad en los servicios prestados.

Asimismo, EPSAR efectúa un programa de vigilancia y control de las 29 conducciones submarinas de vertido al mar existentes en la Comunitat Valenciana. Los gastos de explotación a este respecto han sido los siguientes, en euros:

Concepto	Importe
Explotación de las instalaciones	122.483.000
Reformas, mejoras y reparaciones	10.825.000
Control y vigilancia instalaciones	6.493.000
Canon de vertidos	515.000
Total	140.316.000

Cuadro 1

Las depuradoras en servicio a 31 de diciembre de 2006 han sido 415, tratando en conjunto un volumen de agua de 487 hectómetros cúbicos. Han entrado en

funcionamiento durante el ejercicio siete instalaciones. El volumen depurado por estas nuevas instalaciones ha sido de 0,6 hectómetros cúbicos.

Además de las nuevas instalaciones, en el año 2006 se ha continuado actuando sobre Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR's) existentes, mejorando o ampliando las instalaciones.

El servicio de potabilización de agua se realiza a través de la Estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de Sagunto (gestionada por EPSAR); el coste del servicio supone un ratio medio de 0,12 euros por metro cúbico.

En el marco de la obligación impuesta en la legislación de aguas a las corporaciones locales, para que se constituyan en comunidades de usuarios para obtener la concesión de abastecimiento, desde la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y la EPSAR, se ha prestado asistencia técnica colaborando en la puesta en marcha del Consorcio del Camp de Morvedre.

Las actuaciones de reformas, reparaciones y mejoras en las depuradoras, efectuadas de forma directa o bien a través de financiación a los titulares han supuesto un coste para EPSAR de 1.808.000 euros. Así mismo, la EPSAR tiene suscritos diversos convenios con diputaciones y organismos de financiación de actuaciones de mejora en las instalaciones que han representado un coste para la entidad de 4.633.000 euros.

En relación a la aplicación de nuevas tecnologías y procesos en el ámbito de la depuración, se han desarrollado acciones en materia de investigación y desarrollo, organización de cursos formativos y energías renovables.

En relación a este último aspecto, y en base al acuerdo del Consejo de Administración de la EPSAR de 13 de diciembre de 2005, el departamento de explotaciones ha desarrollado durante el año 2006 diversas actuaciones para reducir la presencia de residuos flotantes en la zona marítima donde se desarrollan las regatas de la Copa del América.

Concretamente, el 1 de marzo de 2006 se iniciaron diversas labores de limpieza y mantenimiento de cuarenta y siete acequias cuyo vertido pudiera afectar directa o indirectamente al campo de regatas, habiéndose retirado a 31 de diciembre de 2006, un total de 24.495 m<sup>3</sup> de residuos.

Asimismo, el 15 de junio de 2006 se inició la limpieza marítima con embarcaciones, cuya misión es rastrear y recoger aquellos residuos flotantes o semisumergidos existentes en el campo de regatas.

### **3.2.2 Gestión del canon de saneamiento**

El canon de saneamiento devengado a partir de las declaraciones-liquidaciones de las entidades suministradoras ha sido de 154.686.000 euros, mientras que los ingresos por

canon efectivamente percibidos han sido de 148.741.000 euros, lo que representa un 98% del total facturado, superior al del ejercicio anterior (96%).

Como consecuencia de las actuaciones de la inspección tributaria del canon de saneamiento, durante el ejercicio 2006 se han finalizado siete expedientes que afectaban a siete obligados tributarios, consiguiéndose la regularización de la situación tributaria de la totalidad de los sujetos inspeccionados. Dicha regularización se ha formalizado en diecinueve actas mediante las cuales se ha conseguido reconocer una deuda total por importe de 189.106 euros. Así mismo, se han concluido diecinueve expedientes sancionadores por un importe de 87.450 euros.

Adicionalmente, y en ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria atribuida a la Entidad, en 2006 se han iniciado setenta y cuatro expedientes sancionadores relacionados con las actuaciones siguientes: no presentación del MD-202 de autoconsumos y del MD-203, declaraciones de lecturas trimestrales; no presentación del MD-301 de declaración de aguas residuales, y presentación extemporánea de declaraciones. Todos los expedientes se han resuelto.

La recaudación ejecutiva del canon de saneamiento la vienen realizando en la provincia de Alicante el organismo autónomo provincial “SUMA -Gestión Tributaria” y en la provincia de Castellón, el “Servicio de Gestión Tributaria” de la Diputación.

A partir de marzo de 2007 se extiende la recaudación ejecutiva a la provincia de Valencia, instrumentada mediante convenio con el “Servicio de Gestión Tributaria” de la Diputación de Valencia. Con ello se da por finalizado el proceso de recaudación ejecutiva del canon que se inició en 2004.

Durante 2006 y como acto previo al procedimiento ejecutivo, se han emitido 3.689 propuestas de liquidación de recibos impagados por un importe total de 1.820.790 euros, referidas a los recibos cuya fecha de emisión era anterior al 1 de enero de 2005.

Transcurrido el plazo preceptivo para la presentación de alegaciones, en septiembre de 2006, 965 de las citadas propuestas se convirtieron en liquidaciones. El importe total de estas liquidaciones por recibos impagados emitidos con anterioridad a 2005 fue de 1.222.136 euros.

### **3.2.3 Vertidos industriales**

De acuerdo con sus competencias, en el año 2006 la EPSAR ha realizado en este campo las siguientes actividades:

- La aplicación del canon de saneamiento por usos industriales del agua.
- La ejecución de los planes de control de vertido.

- El control y seguimiento de los vertidos de alta carga contaminante efectuados sobre las redes públicas de saneamiento que finalmente son recogidos en las EDAR's.
- La ejecución de los planes de inspección de los vertidos.

#### **3.2.4 Construcción de instalaciones de saneamiento**

El II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana fue aprobado por el Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat y considera el periodo 2001-2008 como plazo para su desarrollo.

La inversión total prevista en el II Plan es de 1.054 millones de euros y se llevará a cabo según los distintos programas que lo estructuran: colectores, sistemas de saneamiento, reducción de nutrientes, gestión de los lodos procedentes de la depuración y reutilización de aguas.

Durante este ejercicio se han terminado obras por valor de 113.633.000 euros, permanecen en ejecución diversas obras que suman 125.624.000 euros, y se han iniciado obras por valor de 44.654.000 euros.

#### 4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

##### 4.1 Balance

El balance de EPSAR a 31 de diciembre de 2006 y su comparación con el del ejercicio anterior se muestran, en euros, en el cuadro siguiente:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-2006</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>Variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>637.129.486</b>	<b>550.791.163</b>	<b>15,7%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	99.945	79.475	25,8%
Inmovilizaciones materiales	637.017.427	550.699.574	15,7%
Inmovilizaciones financieras	12.114	12.114	-
<b>Activo circulante</b>	<b>107.306.004</b>	<b>107.045.927</b>	<b>0,2%</b>
Deudores	103.732.786	104.152.579	(0,4%)
Tesorería	3.519.919	2.599.980	35,4%
Ajustes por periodificación	53.299	293.368	(81,8%)
<b>Total activo</b>	<b>744.435.490</b>	<b>657.837.090</b>	<b>13,2%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-2006</b>	<b>31-12-2005</b>	<b>Variación</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>(47.180.980)</b>	<b>(28.813.264)</b>	<b>(63,7%)</b>
Reservas	3.754.096	3.754.096	-
Resultado del ejercicio	(18.367.716)	(15.605.233)	(17,7%)
Resultados de ejercicios anteriores	(32.567.360)	(16.962.127)	(92,0%)
<b>Ingresos a distribuir varios ejercicios</b>	<b>259.709.991</b>	<b>224.221.486</b>	<b>15,8%</b>
Subvenciones de capital	259.709.991	224.221.486	15,8%
<b>Acreedores a largo plazo</b>	<b>263.215.862</b>	<b>306.225.983</b>	<b>(14,0%)</b>
Deudas con entidades de crédito	263.215.862	306.225.983	(14,0%)
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>268.690.617</b>	<b>156.202.885</b>	<b>72,0%</b>
Deudas con entidades de crédito	208.511.590	94.420.607	120,8%
Acreedores comerciales	59.614.648	57.707.835	3,3%
Otras deudas no comerciales	564.250	4.070.051	(86,1%)
Ajustes por periodificación	129	4.392	(97,1%)
<b>Total pasivo</b>	<b>744.435.490</b>	<b>657.837.090</b>	<b>13,2%</b>

Cuadro 2

La cifra de balance, que ha ascendido a 744.435.490 euros, ha aumentado en un 13,2% respecto de 2005 como consecuencia, fundamentalmente, del incremento producido en las inmovilizaciones materiales, y, en el pasivo, el aumento de los ingresos a distribuir en varios ejercicios, por las subvenciones de capital obtenidas en el ejercicio y por el aumento de las deudas con entidades de crédito para la financiación de las instalaciones.

En el epígrafe “Deudores”, el saldo más significativo se debe a “Deudores por canon”, que, a 31 de diciembre de 2006, presenta un importe de 58.731.217 euros, que prácticamente es idéntico al que presentaba en el ejercicio anterior.

Los fondos propios de EPSAR a 31 de diciembre de 2006 son negativos, en 47.180.980 euros, como consecuencia del resultado negativo obtenido en el ejercicio y las pérdidas de ejercicios anteriores.

Hay que indicar igualmente que el fondo de maniobra de la Entidad según balance resulta negativo en 161.384.613 euros, experimentando un incremento significativo respecto al del ejercicio anterior, lo que podría traducirse en problemas de liquidez a corto plazo.

## 4.2 Epígrafes más significativos del balance

### 4.2.1 Inmovilizaciones materiales

La composición y el movimiento registrado durante el ejercicio 2006 en las diferentes cuentas de este epígrafe es el siguiente, en euros:

Cuentas	31-12-05	Altas	Bajas	Trasposos	31-12-06
Otras instalaciones	44.115	2.665	-	-	46.780
Mobiliario	207.823	11.756	-	-	219.579
Equipos procesos de información	373.838	53.704	-	-	427.542
Constr. en curso gest. para terceros	128.782.468	102.677.652	-	(116.939.749)	114.520.371
Construcciones term. gest. Para terceros	493.577.537	-	(1.674)	116.939.749	610.515.612
Valor coste	622.985.781	102.745.777	(1.674)	-	725.729.884
Amortización acumulada	(72.286.207)	(16.426.250)	-	-	(88.712.457)
Valor neto	550.699.574	86.319.527	(1.674)	-	637.017.427

Cuadro 3

La memoria de las cuentas anuales de EPSAR no informa adecuadamente de los movimientos experimentados por el inmovilizado material durante el ejercicio 2006. El cuadro, elaborado por esta Institución se ha obtenido de la información contable facilitada por la Entidad.

Adicionalmente, la información contenida en la memoria no reúne todos los aspectos establecidos en el PGC adaptado, como son la información relativa a los elementos totalmente amortizados, a los seguros contratados para la cobertura de riesgos, o a los trasposos contabilizados en el ejercicio. Asimismo, la memoria debería comentar la diferente naturaleza de los elementos contabilizados en “Inmovilizaciones materiales”, indicando la administración que encomendó la ejecución de las obras y su vocación de permanencia en el balance de la Entidad; así como indicar las subvenciones recibidas o el endeudamiento contraído para la financiación de dichas obras.

El inmovilizado material se halla valorado al coste de adquisición. Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las “Construcciones gestionadas para terceros”, se amortizan una vez finalizadas y en tanto en cuanto no sean entregadas formalmente a las administraciones que encomendaron su ejecución, por periodos de 33 años para las instalaciones de saneamiento y de 25 años para las instalaciones de cogeneración eléctrica y de abastecimiento de agua.

EPSAR considera que tanto las instalaciones de saneamiento de aguas residuales, como las de abastecimiento de aguas y las de cogeneración de energía, son construcciones gestionadas para terceros (Generalitat o ayuntamientos), al no disponer la Entidad de la titularidad de las mismas mientras no medie acuerdo expreso al efecto. En el caso de instalaciones que han sido entregadas a otra administración pública, las mismas se dan de baja en el inmovilizado y se contabiliza el correspondiente gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Durante el ejercicio 2006, no se ha producido ninguna entrega de instalaciones a otras administraciones públicas.

No obstante lo anterior, no hemos obtenido evidencia de la incorporación de estas obras y construcciones al inventario general de bienes y derechos de la administración encomendante. Adicionalmente, estas obras se contratan y pagan por EPSAR recurriendo, en su caso, al endeudamiento necesario para su financiación. En consecuencia, se reitera la recomendación señalada por esta Sindicatura de Comptes en informes de fiscalización de ejercicios anteriores respecto a la necesidad de clarificar la propiedad y el uso de las citadas obras y proyectos, tanto para determinar su adecuado acomodo contable, como el régimen jurídico de aplicación.

Se ha verificado una muestra de las altas producidas en “Inmovilizaciones materiales” durante 2006, comprobando las certificaciones de obras que las sustentaban y se ha observado que en todos los casos analizados se ha producido un retraso en la ejecución de las obras, y como consecuencia se han tenido que abonar al contratista revisiones de precios no previstas inicialmente. Asimismo, se ha observado en algunos casos que el plazo de pago es superior al establecido por la Entidad, sin que se hayan pagado los correspondientes intereses de demora.

Las pruebas realizadas sobre las dotaciones a la amortización del ejercicio efectuadas por EPSAR han puesto de manifiesto que las mismas son razonables y se encuentran adecuadamente contabilizadas.

Así mismo, se ha verificado que los bienes de la Entidad se encuentran razonablemente cubiertos mediante las correspondientes pólizas de seguros sobre el continente y contenido. El importe de las primas se ha imputado adecuadamente al concepto y ejercicio correspondiente.

#### 4.2.2 Deudores

El detalle de este epígrafe del balance es el siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Deudores por canon	58.731.217
Administraciones Públicas	42.284.123
Deudores varios	2.717.446
Total	103.732.786

Cuadro 4

##### a) *Deudores por canon*

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2006 recoge el canon de saneamiento pendiente de ingresar devengado en el ejercicio 2006 y anteriores, con el siguiente detalle, en euros:

Concepto	Importe
Declaraciones-liquidaciones entidades suministradoras	50.924.805
<i>Presentadas en 2007 por canon 2006 y anteriores</i>	38.230.156
<i>Presentadas en 2006 y anteriores</i>	9.992.630
<i>Pendiente de ingreso entidades suministradoras</i>	2.702.019
Deudores por intereses de demora, sanciones y recargos	1.064.092
Liquidaciones por autoconsumo de agua	6.742.320
Total	58.731.217

Cuadro 5

Formando parte de los "Deudores por canon", figuran con saldo acreedor 13.475.728 euros. Este importe se compone:

- De 8.845.265 euros, que corresponden al importe de "Deudas prescritas MD-102 entidades suministradoras", que han sido dadas de baja en los ejercicios 2005 y 2006. En concreto en el ejercicio 2006 ascendieron a 5.102.810 euros.

EPSAR creó una subcuenta de naturaleza deudora, que no obstante, presenta saldo acreedor, para reflejar contablemente la prescripción de las deudas. Este procedimiento utilizado conlleva que, año tras año, el saldo vaya incrementándose con los importes dados de baja. En este sentido, se recomienda que se utilice el procedimiento que contempla el PGC adaptado para la dotación de la provisión para insolvencias, a través de las cuentas correspondientes del subgrupo 49 y del subgrupo 69.

- El resto por importe de 4.630.463 euros, corresponde a cantidades entregadas por entidades suministradoras en una cuantía superior al canon facturado, por lo que se propone su reclasificación a cuentas de naturaleza acreedora.

*a.1) Declaraciones-liquidaciones presentadas en 2007 correspondientes a 2006 y ejercicios anteriores*

De acuerdo con la normativa aplicable, a inicios de 2007 las empresas suministradoras tienen obligación de presentar el modelo que incluye la facturación del canon devengado en el cuarto trimestre de 2006.

EPSAR recoge contablemente dicha facturación en sus cuentas anuales de 2006 en una cuenta específica. Según la información facilitada por el departamento gestor del canon, la facturación que figura en los modelos presentados, del cuarto trimestre, asciende a 38.001.236 euros.

*a.2) Declaraciones-liquidaciones presentadas en 2006 y ejercicios anteriores*

El saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio por las declaraciones-liquidaciones presentadas del canon en 2006, 9.992.630 euros, se ha reducido un 9,4 % respecto de 2005.

El importe total del canon facturado, según los modelos presentados por las entidades suministradoras correspondiente a los tres primeros trimestres del ejercicio ascendió a 106.953.579 euros y los cobros efectuados en el ejercicio, correspondientes al canon facturado en el ejercicio 2005 y anteriores a 147.188.239 euros.

En esta cuenta también se recoge el ajuste por las diferencias anuales correspondientes a la facturación de los ejercicios anteriores producidas como consecuencia de anulaciones y refacturaciones del canon por parte de las empresas suministradoras. El importe correspondiente a dichas diferencias de facturación del ejercicio 2002, 2003, 2004 y 2005 supuso un aumento global del facturado de 1.234.968 euros.

Por otra parte, en el ejercicio 2006 se ha contabilizado la facturación de canon correspondiente a los ejercicios 2002 a 2005, que no había sido remitida en su momento por un importe conjunto de 420.754 euros.

Tal como se ha puesto de manifiesto en informes anteriores, debido al sistema de confección de declaraciones-liquidaciones hasta el ejercicio 2001, EPSAR no puede determinar adecuadamente la antigüedad de todos los derechos de cobro contabilizados.

No obstante lo anterior, la Entidad viene efectuando una serie de actuaciones al objeto de recaudar o verificar los importes de canon contabilizados. En este sentido, EPSAR ha tramitado en el ejercicio 2006, 965 liquidaciones de impagados, por importe total de 1.222.136 euros, correspondientes a los ejercicios 2002 a 2004.

Este importe se encuentra limitado, además de por no incluir la información de impagados de determinados ayuntamientos (un 14 % del total obligado) de acuerdo con la normativa (Decreto 193/2001, de 18 diciembre, desarrollado por la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 10 de junio de 2002), por el hecho que determinadas empresas suministradoras no han presentado las citadas declaraciones (un 7 % del total obligado).

En relación con la efectiva exigencia de los modelos previstos por la normativa citada, y concretamente sobre aquel en el que las entidades suministradoras deben detallar la relación de recibos impagados del ejercicio inmediato anterior, cabe señalar que EPSAR no ha iniciado expediente sancionador por la no presentación de estos modelos; únicamente ha realizado acciones de requerimiento.

Se ha solicitado al Departamento gestor del canon para que se nos facilite la información referida a la deuda pendiente por ejercicios, así como al cobro de la misma. Esta información no se nos ha podido suministrar de forma completa, dada las dificultades comentadas en párrafos anteriores.

Por todo lo expuesto y como conclusión, esta Institución entiende que hay dudas razonables sobre la cobrabilidad de un porcentaje significativo del importe de 9.992.630 euros, que la Entidad muestra al 31 de diciembre de 2006, como pendiente de cobro por declaraciones-liquidaciones presentadas en 2006 y ejercicios anteriores.

En este sentido, y aun teniendo en cuenta las dificultades para disponer de una información completa sobre los impagados de ejercicios anteriores, la Entidad debería haber realizado una estimación global del riesgo de fallidos, de acuerdo con la evolución de los cobros realizados, y haber dotado la correspondiente provisión de insolvencias, con cargo al resultado del ejercicio.

Respecto a la gestión de cobro en ejecutiva, por parte de las diputaciones, hay que comentar lo siguiente:

- En cuanto a la gestión del Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Alicante (SUMA), hasta la fecha, únicamente se le han remitido cargos en el ejercicio 2004, por importe total de 453.591 euros, uno de “Liquidaciones por autoconsumos”, por importe de 397.249 euros y el otro de “Liquidaciones de impagados”, por importe de 56.342 euros.

En cuanto al ejercicio 2006, y de acuerdo con la cuenta de recaudación, se han producido cobros por 34.654 euros y se han datado bajas por 47.411 euros.

- Con el mismo objeto se formalizó, con fecha 11 de julio de 2005, un convenio con la Diputación Provincial de Castellón relativo a su ámbito de actuación. A finales del ejercicio 2005 se trasladó el único cargo hasta la fecha, por importe de 82.715 euros.

Durante el ejercicio 2006 se han producido cobros por importe de 71.845 euros y bajas por importe de 2.700 euros.

- Respecto de la provincia de Valencia, con fecha 12 de marzo de 2007 se ha formalizado un convenio con la Diputación Provincial de Valencia relativo a su ámbito de actuación. Durante el tiempo transcurrido del ejercicio 2007 no se ha realizado ningún cargo por parte de la Entidad de saneamiento.

*a.3) Pendiente de ingreso por las entidades suministradoras*

El saldo de esta cuenta, 2.702.019 euros, incluye las deudas de entidades suministradoras por canon cobrado a los contribuyentes y no ingresado a EPSAR así como la deuda tributaria liquidada mediante actas de inspección tramitadas.

Tal como se indica en el informe de gestión de la Entidad, durante 2006 se han iniciado actuaciones sobre nueve obligados tributarios con deudas en el periodo 2002-2005. Durante este mismo periodo se han finalizado las actuaciones de siete expedientes que afectaban a siete obligados tributarios, alcanzándose la regularización de la situación tributaria de cinco de ellos.

Dicha regularización se ha formalizado en diecinueve actas mediante las cuales se ha liquidado deuda por un importe total de 189.106 euros (incluye el principal, intereses y recargos), quedando pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 un importe de 146.177 euros. Asimismo se han concluido diecinueve expedientes sancionadores por un importe total de 87.450 euros.

En nuestros informes de fiscalización de ejercicios anteriores, recomendábamos la ampliación del personal que realiza funciones de inspección, ya que solamente hay una persona que fue contratada en el ejercicio 2003. Dicha ampliación no ha sido contemplada por la Entidad.

*a.4) Deudores por intereses de demora, sanciones y recargos*

El saldo de esta cuenta, 1.064.092 euros, comprende, básicamente, los recargos y sanciones aplicados por presentación extemporánea de liquidaciones.

Como resultado de la comprobación realizada a lo largo del ejercicio 2006, del cumplimiento de las obligaciones de presentación e ingreso del canon impuestas a las entidades suministradoras, se han emitido liquidaciones de recargos por importe de 44.061 euros, y se ha propuesto el inicio de expedientes sancionadores por importe de 89.220 euros. Esta información facilitada por la Entidad no se corresponde, sin embargo, con los movimientos que presentan las cuentas encargadas de recoger contablemente estos mismos conceptos.

Teniendo en cuenta, las limitaciones de personal en el departamento de gestión del canon, que ya han sido puestas de manifiesto en informes de fiscalización de ejercicios

anteriores, hay que destacar, en cuanto a las *actuaciones de inspección* llevadas a cabo por la Entidad las siguientes cuestiones:

- La comparación llevada a cabo por esta Sindicatura de los informes de gestión de la Entidad de los años 2004, 2005 y 2006, ha puesto de manifiesto que han disminuido las actuaciones iniciadas, los obligados tributarios inspeccionados, el número de actas formalizadas, el importe de la deuda liquidada, y el importe de las sanciones y recargos.
- La información que nos ha suministrado el departamento de gestión del canon, sobre los deudores de los que no consta que hayan satisfecho ninguna cantidad en los últimos cuatro años, ha puesto de manifiesto que:
  - Un total de veinticinco deudores no han ingresado ningún importe del canon del ejercicio 2003. De ellos, hay diecisiete que tampoco han ingresado cantidad alguna del canon de los ejercicios 2004 a 2006. Esta circunstancias ponen de manifiesto que hay riesgo de prescripción de la deuda.
  - Un total de cinco deudores no han ingresado el canon de los ejercicios 2004 a 2006 y no figuran entre los anteriores.
  - Un total de once deudores no han ingresado el canon del ejercicio 2005.
  - En el año 2006 la Entidad solamente ha inspeccionado a un ayuntamiento, cuando en la relación de deudores hay un número considerable de entidades locales.

Por lo expuesto, se insiste en la recomendación ya efectuada de mejorar las actuaciones de inspección, dotándolas del personal necesario, con el objetivo de incrementar por una parte, la recaudación del canon de saneamiento y por otra, que las entidades suministradoras con deudas provenientes de varios ejercicios sean conscientes que el impago de sus deudas conllevará la inspección pertinente y la imposición, en su caso, de las correspondientes sanciones y recargos.

Así mismo, la comprobación del contenido de las autoliquidaciones presentadas por las entidades suministradoras ha puesto de manifiesto diferencias entre lo declarado por el sujeto pasivo y lo que éste debió declarar e ingresar conforme a la normativa reguladora. Como resultado de esta comprobación, EPSAR ha emitido seis liquidaciones de diferencias por un importe total de 19.181 euros.

#### *a.5) Liquidaciones por autoconsumos de agua*

El saldo del canon pendiente de ingresar por liquidaciones de autoconsumos de agua, por importe de 6.742.320 euros, incluye la emisión de 1.317 liquidaciones por autoconsumos del ejercicio 2003, por un importe de 5.337.684 euros.

EPSAR ha imputado en el ejercicio como gastos extraordinarios la anulación y baja por prescripción de liquidaciones de autoconsumos por un importe de total de 895.973 euros, un 156 % de incremento respecto de las del año 2005. Así mismo, este importe supone el 12 % del saldo que había en esta cuenta al inicio del ejercicio (7.752.552 euros).

Al respecto, hay que señalar que la baja en contabilidad de los citados derechos únicamente viene avalada por la propuesta del jefe del departamento de gestión del canon.

La emisión de liquidaciones por autoconsumos se realiza con bastante retraso ya que en el ejercicio 2006 se han emitido las correspondientes al ejercicio 2003. El departamento de gestión del canon tiene previsto mejorar este calendario, de tal forma que a finales del ejercicio 2008 se emitan las correspondientes al año 2007.

Según las previsiones del citado departamento, la estimación de liquidaciones de autoconsumos del ejercicio 2004 es de 1.337 liquidaciones por importe de 5.876.818 euros.

Durante el ejercicio 2006 se han presentado treinta y nueve nuevas declaraciones, estando el censo de autoconsumos formado por un total de 1.464 “Declaraciones iniciales” presentadas (MD-202).

#### *a.6) Canon de dudoso cobro*

Como indicábamos en nuestro informe del ejercicio anterior, EPSAR ha venido efectuando, en los últimos ejercicios, una serie de actuaciones al objeto de recaudar o verificar los saldos contabilizados, lo que ha supuesto una depuración del saldo de deudores por canon, por un importe total de los ejercicios 2004 y 2005 de 7.648.950 euros.

En el ejercicio 2006, EPSAR ha imputado como gastos extraordinarios la anulación y baja por prescripción de liquidaciones de canon y autoconsumos por un importe conjunto de 5.998.783 euros. De este importe 5.102.810 corresponden a facturación de canon pendiente de cobro de las declaraciones-liquidaciones presentadas en ejercicios anteriores (ver apartado a) y el resto, 895.973 euros, a las liquidaciones de autoconsumos que se comentan en el apartado a.5), anterior.

Como se ha comentado en los apartados anteriores, la Entidad debería continuar con estas acciones aumentando estos importes como consecuencia de los aspectos que hemos señalado en el apartado a.2) anterior, dotando a tal efecto la correspondiente provisión de insolvencias.

Por otra parte, los impagados comunicados a través del MD-401 del ejercicio 2006, en el que se relacionan los recibos impagados del ejercicio 2005, presentado en el primer trimestre del ejercicio 2007, ascienden a 1.591.358 euros.

b) *Administraciones públicas*

El saldo de “Administraciones públicas” presenta el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2006, en euros:

Cuentas	Importe
Generalitat , subvenciones de capital	36.784.348
Subvención capital de diversos ayuntamientos	59.670
Hacienda Pública, retenciones pendientes de devolución	5.702
Hacienda Pública, deudora por IVA	5.434.403
Total	42.284.123

Cuadro 6

Tal como se indica en el apartado 4.2.5, el importe de las subvenciones de capital concedidas por la Generalitat en el ejercicio 2006 ha ascendido a 38.681.363 euros. La diferencia, 1.897.015 euros, corresponde a la compensación realizada por el importe de la deuda de EPSAR con la Consellería de Infraestructuras y Transporte en concepto de tasas de dirección e inspección de obras. A la fecha de realización de nuestro trabajo se había cobrado la totalidad de la subvención.

Tal como se ponía de manifiesto en nuestros informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el epígrafe “Subvención de capital de diversos ayuntamientos” incluía 1.178.661 euros, pendientes de cobro de los ayuntamientos de Onda, Betxí y Rocafort que procedían de los ejercicios 1995 y 1998.

Este importe citado era de difícil cobro dada su antigüedad, la imposibilidad de utilizar el mecanismo de compensación de deudas y la no exigencia del aval. En este sentido, la Entidad, de acuerdo con la recomendación efectuada por esta Institución, ha dado de baja este importe, imputándolo a la cuenta de resultados como pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.

El saldo pendiente en este epígrafe, por importe de 59.670 euros, corresponde a la aportación económica del Ayuntamiento de Guadasequies, según convenio de cofinanciación de las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales de este municipio, suscrito el 30 de junio de 2003. La documentación analizada ha puesto de manifiesto problemas para cobrar dicho importe, por lo que esta Institución recomienda dotar la correspondiente provisión.

c) *Deudores varios*

El saldo de esta cuenta muestra el siguiente detalle, en euros:

Cuentas	Importe
Cientes	527.781
Deudores por exceso financiación	2.123.070
Deudores aportación obras	31.000
Otros deudores	5.417
Anuncios licitación	30.178
Total	2.717.446

Cuadro 7

El saldo mantenido en la cuenta de “Clientes” corresponde, en su práctica totalidad al Ayuntamiento de Sagunto por los gastos de funcionamiento de la ETAP (suministro de agua potable) gestionada por EPSAR.

Al respecto, hay que señalar que se han reducido los plazos de cobro de las facturas, cuyo término medio en el ejercicio 2005 era de siete meses, y en el ejercicio 2006, de 3,6 meses; siendo el plazo estipulado en la cláusula 4ª del convenio suscrito de dos meses desde la expedición de la factura.

En cuanto a la cuenta “Deudores por exceso de financiación” hay que destacar:

- El saldo a 31 de diciembre de 2006, corresponde en un 92 % a EMARSA. Este saldo se produce por la contabilización de los anticipos que se conceden a EMARSA a cuenta de las certificaciones que emite dicha empresa, dado que su formalización y aprobación se produce con un desfase temporal que generalmente es superior a un mes.
- En informes de fiscalización anteriores, se recomendaba dotar la consiguiente provisión, hecho que no ha sido contemplado por la Entidad, para aquellos saldos deudores de ayuntamientos por excesos de financiación concedida, de difícil recuperación al no tener nuevas financiaciones aprobadas, cuyo importe asciende a 37.538 euros (Almoradí, Borriol y La Nucia). Estos saldos se han mantenido sin variación a lo largo de 2004, 2005 y 2006.
- Tal y como se puso de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2005, los ayuntamientos de Xabia y Almazora, mantenían saldos pendientes con el EPSAR, por importes pagados y no justificados, relativos a la financiación ordinaria de las instalaciones de esos municipios, de los ejercicios 2000 y 2001.

En el ejercicio 2006, EPSAR ha regularizado los importes a favor de los ayuntamientos, así como ha reclamado los importes pendientes, 113.713 euros, que han sido satisfechos en 2007.

- También figura un importe de 15.197 euros, que es la deuda que mantiene una sociedad por la facturación correspondiente a la energía eléctrica de tres estaciones de bombeo, cuyos contadores figuran a nombre de EPSAR, y por tanto, facturados por la compañía eléctrica a la Entidad, pero cuyo gasto corresponde a la sociedad citada. De acuerdo con lo expuesto, se recomienda que se cambien de nombre los contadores para evitar esta situación.

#### 4.2.3 Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 2006 tiene la siguiente composición, en euros:

Cuentas	Importe
Caja, metálico	374
Bancos, cuentas corrientes operativas	23.592
Bancos, cuentas restringidas canon saneamiento	3.263.358
Bancos, cuentas restringidas autoconsumo	232.595
Total	3.519.919

Cuadro 8

El saldo de este epígrafe se ha incrementado respecto de 2005 como consecuencia del importe existente en las cuentas restringidas del canon de saneamiento.

La confirmación de saldos efectuada por esta Sindicatura a las entidades financieras ha puesto de manifiesto, por lo general, la razonabilidad de los saldos. No obstante, hay que señalar que la información recibida de dichas entidades no ha sido completa en determinados aspectos. Por otra parte, las entidades financieras no nos han facilitado información de dos cuentas corrientes. La Sindicatura ha realizado las pruebas pertinentes y se ha comprobado que en uno de los casos, el saldo al cierre del ejercicio era de cero euros, y en el otro, se ha verificado la concordancia del saldo contable con el extracto bancario.

Como ya indicábamos en nuestros Informes de fiscalización de ejercicios anteriores, el control interno de tesorería debe mejorarse mediante la implantación de una adecuada segregación de funciones en lo que respecta al registro contable de las operaciones y la gestión de la tesorería. Actualmente la Entidad solo cuenta con una persona en éste área. Adicionalmente, y como otro aspecto a señalar, recomendamos que se deje evidencia explícita en las facturas pagadas de tal circunstancia. Respecto a este aspecto, la Entidad nos señala en alegaciones que a partir del ejercicio 2007 la diligencia de “pagado” se incluirá en el original de todas las facturas cuando se produzca tal circunstancia.

#### 4.2.4 Patrimonio

Los fondos propios de EPSAR a 31 de diciembre de 2006 son negativos, en 47.180.980 euros, como consecuencia del resultado negativo obtenido en el ejercicio y las pérdidas de ejercicios anteriores ( ver apartado 4.3).

#### 4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El cuadro siguiente muestra, en euros, la composición del saldo y los movimientos de este epígrafe en el ejercicio :

Subvenciones de capital	31-12-05	Subvenciones percibidas	Traspaso a resultados	31-12-06
Subvenciones 1993-2001	81.987.367	-	3.383.212	78.604.156
Subvenciones CIT 2002	30.793.326	-	962.014	29.831.313
Subvenciones CIT 2003	32.588.836	-	744.222	31.844.614
Subvenciones CIT 2004	31.616.914	-	581.793	31.035.120
Subvenciones CIT 2005	42.770.696	-	196.091	42.574.605
Subvenciones CIT 2006	-	38.681.363	342.027	38.339.335
Subvenciones CC.LL.	1.785.052	742.202	68.735	2.458.520
Otras subvenciones	2.679.295	3.961.599	1.618.566	5.022.328
<b>Total</b>	<b>224.221.486</b>	<b>43.385.164</b>	<b>7.896.659</b>	<b>259.709.991</b>

CIT: Conselleria de Infraestructuras y Transporte

CCLL: Corporaciones locales

Cuadro 9

Como venimos indicando en nuestros informes de fiscalización, la memoria de las cuentas anuales del ejercicio no explica los criterios de imputación a resultados de estas subvenciones ni su reparto proporcional entre las instalaciones financiadas y contabilizadas. Por su parte, en el apartado relativo a las “Inmovilizaciones materiales” tampoco se detallan las subvenciones recibidas para la financiación de los distintos elementos del inmovilizado.

El concepto “Subvenciones 1993-2001” recoge las subvenciones de capital que de forma acumulada se han venido registrando en los ejercicios referidos mediante imputaciones al haber del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración”.

El importe de las subvenciones de capital concedidas por la Generalitat (Conselleria de Infraestructuras y Transporte) en 2006 ha ascendido a 38.681.363 euros, y presenta el siguiente detalle según la procedencia de la financiación de los fondos, en euros:

	Importes			
	Concedido	Obra ejecutada	Justificado	Traspaso a resultados
Fondos cohesión Júcar 1	4.256.266	2.167.029	690.806	148.969
Fondos cohesión Júcar 2	2.615.906	942.575	942.575	71.937
Fondos cohesión Júcar 3	1.536.359	5.864.885	7.225.359	-
Fondos cohesión Júcar 4	7.595.614	9.123.773	9.998.757	-
F. cohesión Abast. La Ribera II	7.641.471	3.442.090	3.647.701	-
FEDER-A	1.578.458	1.322.639	1.961.239	3.223
FEDER-S	60.319	20.022.185	6.924.656	112
Fondos propios GV no condicionados	13.396.970	59.792.476	16.318.304	117.785
<b>Total</b>	<b>38.681.363</b>	<b>102.677.652</b>	<b>47.709.397</b>	<b>342.027</b>

Cuadro 10

El importe de obra ejecutada en el ejercicio, se corresponde con las altas de las construcciones del inmovilizado material (ver apartado 4.2.1). Este importe es superior al importe justificado debido a que EPSAR no ha presentado toda la justificación de las obras realizadas para la obtención de los fondos propios de la Generalitat no condicionados.

De estos 38.681.363 euros de transferencias de capital a la EPSAR, 15.974.117 euros se corresponden con obras ejecutadas con anterioridad al ejercicio 2006 y que no pudieron pagarse a la EPSAR en su momento.

El presupuesto del programa 442.10 de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte del ejercicio 2006, preveía una transferencia de capital a favor de EPSAR por importe de 13.396.970 euros, financiada con fondos propios.

Durante el ejercicio 2006 no se han producido modificaciones de crédito, por lo que el importe de las subvenciones concedidas a EPSAR por parte de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, con fondos propios, ha sido el presupuestado inicialmente. El resto de las transferencias recibidas por EPSAR, 25.284.393 euros, corresponden a las ayudas de la Unión Europea abonadas a la Entidad a través de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

EPSAR ha justificado hasta el 22 de diciembre de 2006 pagos y obra ejecutada, pagada en los primeros meses de 2007, por un importe global de 47.709.397 euros, y ha contabilizado como subvenciones recibidas el importe de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre por la Conselleria, que ascendió a 38.681.363 euros.

Al cierre del ejercicio se ha dotado la amortización de las obras financiadas y finalizadas por un importe de 667.472 euros. Paralelamente se ha contabilizado como ingresos del ejercicio un importe de 342.027 euros por la parte de las subvenciones recibidas que se aplican a resultados.

Respecto de las subvenciones provenientes de corporaciones locales, registradas por importe de 742.202 euros, cabe señalar los siguientes aspectos en relación con la aportación de las mismas a la financiación de las obras previstas en el I y II Planes Directores de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, aprobados respectivamente por Decreto 7/1994, de 11 de enero, y por Decreto 197/2003, de 3 de octubre:

- En el ejercicio 2006, no se han producido nuevas obras financiadas por parte de los ayuntamientos, por lo que se mantienen los datos del ejercicio anterior, que según la información facilitada asciende a 13.401.252 euros, y la financiación a recibir de las entidades locales a 2.878.540 euros, lo que supone un índice medio de financiación del 21%.
- Adicionalmente cabe destacar en relación con la financiación proveniente de las entidades locales que:
  - El importe de la dirección de obra, cuya contratación también corre a cargo de EPSAR no se incluye en el cálculo de la financiación.
  - Igualmente, la financiación se determina sobre el presupuesto de adjudicación, sin tener en cuenta la existencia, con carácter general, de modificados, complementarios y liquidaciones de obra que incrementan habitualmente el coste total de las obras.

Por otra parte, el importe contabilizado correspondiente a otras subvenciones es consecuencia del suplemento de infraestructuras, que ha ascendido a 3.961.599 euros, prácticamente el doble que en el ejercicio anterior. En caso que EPSAR tenga que realizar las obras correspondientes a estas infraestructuras, la subvención recibida se imputa a resultados de acuerdo con la amortización de la obra financiada; en caso contrario, se imputa directamente a resultados por la totalidad de la subvención recibida. Uno de los requisitos para la tramitación de estos expedientes es la justificación del ingreso por parte de los interesados.

#### **4.2.6 Acreedores a largo plazo**

El saldo de este epígrafe, que asciende a 263.215.862 euros, ha disminuido un 14% con respecto al ejercicio anterior y corresponde a las deudas con vencimiento superior a un año por los préstamos suscritos con entidades de crédito para financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. La nota 8 de la memoria de las cuentas anuales muestra el detalle de dichos préstamos, si bien no hace referencia a su de interés medio.

Durante el ejercicio 2006 se ha obtenido un nuevo préstamo del banco Europeo de Inversiones por valor de 47.000.000 de euros, al tipo de interés del 4,012%, y avalado por la Generalitat.

Adicionalmente, se han amortizado dos préstamos concertados en 2004, cuyo saldo pendiente ascendía a 30.000.000 de euros. El importe amortizado durante el ejercicio de los préstamos a largo plazo vigentes ha ascendido a 40.010.121 euros.

Por otra parte, se ha traspasado a corto plazo el importe a amortizar en el próximo ejercicio de préstamos a largo plazo vigentes a 31 de diciembre de 2006, que ascendía a 90.010.121 euros (ver apartado 4.2.7).

Las necesidades de financiación de EPSAR, que se originan por la ejecución de los proyectos de saneamiento que le vienen encomendados, deberían regularse y planificarse adecuadamente teniendo en cuenta el volumen contraído, su ritmo de crecimiento y las previsiones de mayor endeudamiento que se derivan del II Plan Director de Saneamiento de la Comunidad Valenciana, así como la insuficiencia de los ingresos generados u obtenidos por la Entidad para su amortización. Todo ello, sin perjuicio de lo comentado en el apartado 4.2.1 respecto a la titularidad de las instalaciones y proyectos mencionados y su incidencia en el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto al endeudamiento contraído para su financiación.

#### **4.2.7 Acreeedores a corto plazo**

La composición de este epígrafe del pasivo del balance, es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	208.511.590
Acreeedores comerciales	59.614.648
Otras deudas no comerciales	564.250
Ajustes por periodificación	129
Total	268.690.617

Cuadro 11

##### *a) Deudas a corto plazo con entidades de crédito*

El saldo de este epígrafe agrupa el importe de la deuda por el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2006 de cuatro pólizas de crédito con vencimiento en el ejercicio 2007, por 55.616.826 euros, un crédito a corto plazo de 60.000.000 de euros, intereses devengados y no vencidos por 2.884.643 euros y 90.010.121 euros correspondientes a los vencimientos a corto plazo de préstamos a largo plazo (ver apartado 4.2.6).

El límite de crédito de las citadas cuatro pólizas asciende a 70.000.000 de euros. Dichas pólizas han sido contratadas a un tipo de interés variable que a 31 de diciembre de 2006 oscila entre el 3,10% y el 3,845%. El crédito a corto plazo de 60.000.000 de euros, se ha firmado a un tipo de interés de euribor más 0,04%. Las contestaciones recibidas de las entidades financieras a las que se les ha solicitado confirmación de estas operaciones no han puesto de manifiesto discrepancias.

La memoria de las cuentas anuales debería informar de los límites de la totalidad de las pólizas y préstamos a corto plazo formalizados.

b) *Acreedores comerciales*

El detalle de este epígrafe se muestra a continuación, en euros:

Concepto	Importe
Acreeedores por obras	15.744.733
Acreeedores por gastos de depuración	40.981.761
Acreeedores por gastos de recaudación	2.699.934
Otros acreeedores	188.220
Total	59.614.648

Cuadro 12

El saldo de “Acreeedores por obras” corresponde, básicamente, al importe pendiente de pago por la construcción de instalaciones de depuración de aguas.

En “Acreeedores por gastos de depuración” se registran las deudas por los trabajos de mantenimiento, explotación y control de las instalaciones depuradoras.

El saldo pendiente de pago en concepto de gastos de recaudación recoge, básicamente, el importe estimado al cierre del ejercicio a que asciende el premio de cobranza por el canon recaudado por las entidades suministradoras en 2006, por importe de 2.690.000 euros.

Como parte de la revisión de estos saldos, esta Sindicatura ha seleccionado una muestra de cuarenta y seis acreeedores y se les ha remitido carta de confirmación de sus saldos a 31 de diciembre de 2006. Para aquellos acreeedores que no han contestado a nuestra petición (once, lo que supone el 24%) y para los que habiendo contestado han puesto de manifiesto discrepancias, se han realizado procedimientos alternativos con resultado satisfactorio.

c) *Otras deudas no comerciales*

El principal componente del saldo de esta cuenta, que asciende a 564.250 euros, corresponde a la tasa por dirección de obras, por importe de 279.439 euros.

También incluye las “Remuneraciones pendientes de pago”, por importe de 90.992 euros, por retribuciones de productividad del personal de la Entidad correspondientes al ejercicio 2006. Dicho importe ha sido satisfecho al personal en mayo de 2007.

El principal componente del saldo de esta cuenta a 1 de enero de 2006 correspondía al saldo resultante a favor de la Generalitat por importe de 3.444.709 euros, proveniente de la liquidación de la cuenta “Saldo de los depósitos en administración” realizada en

2002. Dado que la Generalitat no ha reclamado dicho importe, la Entidad ha decidido anularlo e imputarlo a “Ingresos y beneficios extraordinarios”.

#### 4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2006, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2005, se muestra a continuación, en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>	<b>Variación</b>
Gastos de personal	2.014.928	1.867.653	7,9%
Dotación amortización inmovilizado	16.307.922	13.421.680	21,5%
Otros gastos de explotación	144.944.022	119.544.685	21,2%
<b>Beneficios de explotación</b>	-	<b>2.614.218</b>	-
Gastos financieros y asimilados	14.847.612	11.748.931	26,4%
<b>Resultados financieros positivos</b>	-	-	-
Deudores incobrables	6.087.479	5.248.145	16,0%
Amortización inmovilizado ejercicios anteriores	157.255	6.274.914	(97,5%)
Otros gastos extraordinarios	1.205.532	1.667.076	(27,7%)
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>3.945.702</b>	-	-
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	-	-	-
<b>Resultado positivo del ejercicio</b>	-	-	-

<b>INGRESOS</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>	<b>Variación</b>
Ventas e ingresos	155.650.943	137.448.236	13,2%
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>7.615.929</b>	-	-
Ingresos financieros y asimilados	150.123	262.530	(42,8%)
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>14.697.489</b>	<b>11.486.401</b>	<b>28,0%</b>
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>22.313.418</b>	<b>8.872.183</b>	<b>151,5%</b>
Subvenciones de capital transferidas	7.896.659	6.452.435	22,4%
Ingresos y beneficios extraordinarios	3.478.267	4.650	74.701,4%
Ingresos y beneficios ejercicios anteriores	21.042	-	-
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	-	<b>6.733.050</b>	-
<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>18.367.716</b>	<b>15.605.233</b>	<b>17,7%</b>
<b>Resultado negativo del ejercicio</b>	<b>18.367.716</b>	<b>15.605.233</b>	<b>17,7%</b>

Cuadro 13

La cuenta de pérdidas y ganancias muestra un “Resultado negativo del ejercicio” de 18.367.716 euros, un 17,7 % de aumento respecto a las pérdidas obtenidas en el ejercicio 2005.

El resultado de explotación del ejercicio presenta unas pérdidas de 7.615.929 euros, lo que representa un cambio de signo respecto del ejercicio anterior, como consecuencia de que otros gastos de explotación han aumentado en un 21,2 %. La carga financiera derivada del endeudamiento de la Entidad, se ha incrementado en el ejercicio un 26,4 %.

Finalmente el resultado extraordinario ha sido positivo, lo que representa un cambio de signo respecto al del ejercicio anterior, y ha venido motivado, fundamentalmente, por la reducción del epígrafe “Amortización inmovilizado ejercicios anteriores”, en un 97,5 % al no realizarse en el ejercicio 2006 traspasos de inmovilizado a otras Administraciones públicas, tal como se comenta en el apartado 4.2.1, “Inmovilizaciones materiales”.

#### **4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

##### **4.4.1 Gastos de personal**

Los gastos de personal representan un 1% del total de gastos de la Entidad y se han incrementado un 7,9 % respecto al ejercicio 2005. Este incremento se ha debido básicamente al incremento de las retribuciones anuales, las reclasificaciones aprobadas de tres puestos de trabajo, a la contratación de un trabajador por tiempo indefinido y a las variaciones en la antigüedad del personal.

Su composición es la siguiente, en euros:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	1.589.441
Seguridad Social empresa	420.142
Otros gastos sociales	5.345
Total	2.014.928

Cuadro 14

La plantilla de personal de EPSAR a 31 de diciembre de 2006 era de 49 personas (una menos que en el ejercicio 2005), mientras que la plantilla media ha sido de 48,6 (47,4 en 2005).

El análisis de las contrataciones realizadas durante el ejercicio 2006 ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- EPSAR ha contratado por tiempo indefinido a un trabajador y a ocho más de forma interina para la cobertura de bajas por maternidad y excedencias por cuidado de hijos. En ningún caso se han atendido los criterios básicos de selección del personal laboral al servicio de la Generalitat. Así mismo, no consta la solicitud de la autorización a la Dirección General de Presupuestos y Gastos de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para la cobertura de vacantes de personal laboral temporal. Este hecho ya fue puesto de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio anterior.
- Aún cuando la plaza por tiempo indefinido no fue autorizada por la Dirección General de Presupuestos y Gastos, se cubrió con fecha 9 de enero de 2006.

Los expedientes de personal deberían contener toda la documentación acreditativa de la situación personal, académica y laboral de los trabajadores de EPSAR, principalmente, contrato, DNI, antigüedad, situación familiar y titulación académica. Esta última resulta necesaria para la comprobación de la formación requerida para el desempeño del puesto de trabajo. Este hecho ya fue puesto de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 2005.

El 24 de febrero de 2006, dentro del plazo estipulado por la normativa (1 de marzo), la Entidad solicitó la aprobación de la masa salarial, según lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos. Mediante escrito de 23 de junio de 2006, la Dirección General de Presupuestos comunica:

- La aprobación de la masa salarial por importe de 1.560.657 euros, que incluye la aprobación de retribuciones por productividad de 90.992 euros y se informa favorablemente la reclasificación de tres puestos de trabajo.
- La negativa a la creación de los cinco puestos de trabajo solicitados. No obstante, tal y como ha sido comentado anteriormente, un puesto, en concreto en el departamento de proyectos y obras, sí fue cubierto.
- Se exige la remisión de un cuadro que detalle el concepto de otros gastos de personal. Este hecho no consta que se haya realizado por la Entidad.

El importe consignado como “Otros gastos sociales”, 5.345 euros, corresponde a la prima del seguro de accidentes de trabajo del personal de la Entidad.

#### **4.4.2 Otros gastos de explotación**

Los gastos registrados en este apartado representan el 77% de los gastos del ejercicio. El detalle de los principales conceptos que lo componen se recoge en el siguiente cuadro, en euros:

Concepto	Importe
Gastos de depuración	139.764.708
Gastos de recaudación	2.858.784
Otros servicios exteriores	2.320.530
Total	144.944.022

Cuadro 15

##### *a) Gastos de depuración*

El importe registrado en “Gastos de depuración” se origina fundamentalmente por la financiación ordinaria o mediante convenios con entidades locales y otros entes públicos que prestan el servicio de depuración, así como por la explotación y control de las instalaciones depuradoras que la Generalitat y otras entidades públicas encomiendan a EPSAR. Dentro de este importe se incluyen igualmente los gastos por reparaciones y mejoras efectuadas en las instalaciones de depuración en funcionamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de los gastos de depuración en sus diversos componentes, en euros:

Concepto	Importe
Gastos explotación EDARs	122.445.923
<i>Financiados</i>	61.362.009
<i>Directa</i>	54.799.832
<i>Otros gastos</i>	6.284.082
Gastos control EDARs	6.493.397
Reparaciones y mejora EDARs	10.825.388
<i>Financiados</i>	8.434.688
<i>Directa</i>	2.390.700
<b>Total</b>	<b>139.764.708</b>

EDARs: Estaciones depuradoras de aguas residuales

Cuadro 16

La revisión que se ha llevado a cabo de los convenios de financiación establecidos con las entidades locales por los gastos de explotación, ha puesto de manifiesto las mismas circunstancias que ya han sido indicadas en nuestros informes de ejercicios anteriores (vigencia de los contratos anterior a su firma, falta de constitución de las comisiones de seguimiento).

Por lo que respecta a los gastos de depuración realizados directamente por EPSAR mediante encomienda de gestión, que han ascendido a 54.799.832 euros, cabe señalar que suele existir un retraso generalizado en la realización de las revisiones de precios, por lo que este importe podría verse modificado con posterioridad.

El incremento de “Otros gastos” respecto a 2005 es debido a que en el ejercicio 2006 se ha contabilizado en este concepto el gasto correspondiente a la limpieza del campo de regatas de la Copa América; el gasto contabilizado por este concepto en el ejercicio ha sido de 3.777.552 euros. La adjudicación de este contrato ha sido revisada en el apartado 6 de este Informe.

Otro de los conceptos que integran los gastos de depuración es el de los gastos realizados para el control del correcto funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, que han ascendido a 6.493.397 euros. Se ha realizado una revisión de los cuatro principales contratos/convenios que suponen un 53% del total de estos gastos, sin que se hayan detectado incidencias significativas.

Por último, los gastos correspondientes a reparaciones y mejoras en las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales han ascendido a 10.825.888 euros, no observándose incidencias significativas en los casos revisados.

*b) Gastos de recaudación*

EPSAR ha contabilizado como “Gastos de recaudación”, 2.858.784 euros. De este importe, 2.835.503 euros corresponden al importe imputado en concepto de indemnización o premio de cobranza por el canon recaudado por las entidades suministradoras.

Al igual que sucedía en ejercicios anteriores, entre los gastos imputados en el ejercicio por este concepto figuran 145.503 euros que corresponden a la indemnización compensatoria de la gestión recaudatoria de 2005. Este importe debió recogerse en la cuenta de “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” que se incluye en el epígrafe de “Resultados extraordinarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

*c) Otros servicios exteriores*

El detalle de los gastos incluidos en este epígrafe se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Concepto	Importe
Arrendamientos y cánones	128.025
Reparaciones y conservación	20.539
Serv. profesionales independientes y asesoramientos	2.382
Primas de seguros	55.803
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	142.107
Suministros	40.594
Gastos de oficina	178.590
Dietas y gastos de viaje	57.684
Gastos ETAP y cogeneración	1.568.299
Otros gastos de explotación	41.458
Gastos extraordinarios	85.050
<b>Total</b>	<b>2.320.530</b>

ETAP: Estación tratamiento agua potable

Cuadro 17

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el importe más significativo corresponde a los gastos de tratamiento de aguas y cogeneración, y dentro de éste, los incurridos en virtud del convenio firmado con el Ayuntamiento de Sagunto por el que EPSAR se hace cargo del tratamiento y potabilización de las aguas para el abastecimiento a la población y al Camp de Morvedre.

EPSAR factura al citado ayuntamiento el gasto real incurrido, 803.038 euros, incluyéndose en el epígrafe correspondiente del “Importe neto de la cifra de negocios” (ver apartado 4.4.5, b).

#### **4.4.3 Gastos financieros y asimilados**

La práctica totalidad de los gastos financieros contabilizados, 14.847.612, derivan de las operaciones crediticias comentadas en los apartados 4.2.6 y 4.2.7 del presente Informe, habiéndose incrementado en un 26% respecto al ejercicio anterior.

#### **4.4.4 Gastos extraordinarios**

Tal como se comenta en el apartado 4.2.2 de este Informe, en el ejercicio 2006 EPSAR ha imputado como gastos extraordinarios la anulación y baja por prescripción de liquidaciones de canon y autoconsumos por un importe conjunto de 5.998.783 euros. De este importe, 895.973 euros corresponden a facturación de canon pendiente de cobro de las liquidaciones de autoconsumo, el resto, 5.102.810 euros, a facturación de canon pendiente de cobro de las declaraciones-liquidaciones presentadas en ejercicios anteriores.

#### **4.4.5 Ventas e ingresos**

En el siguiente cuadro, se muestra el detalle de este epígrafe, en euros:

Concepto	Importe
Canon de saneamiento	154.685.540
Prestación de servicios	965.403
Total	155.650.943

Cuadro 18

a) *Canon de saneamiento*

El total de los ingresos contabilizados por canon de saneamiento en 2006 ha ascendido a 154.685.540 euros, un 13 % de incremento respecto al ejercicio 2005 y presenta el siguiente desglose, en euros:

Concepto	Importe
Canon de saneamiento	150.567.315
Canon de autoconsumos	3.935.482
Sanciones canon	138.682
Recargos canon	44.061
Total	154.685.540

Cuadro 19

El importe del canon de saneamiento contabilizado, 150.567.315 euros, incluye liquidaciones negativas por distintos motivos por un total de 116.373 euros.

Según la información facilitada por el departamento gestor del canon, se han presentado un total de 2.446 declaraciones-liquidaciones de facturación de canon correspondiente al ejercicio 2006 (MD-101) por un importe global de 146.537.440 euros.

De este importe, 39.583.861 euros corresponden a 676 liquidaciones presentadas en 2007, habiéndose recogido al cierre del ejercicio como liquidaciones pendientes de recibir, un importe de 38.497.681 euros, que fueron presentadas con fecha anterior al 20 de marzo de 2007.

Como viene siendo habitual, nueve entidades suministradoras, que abarcan las tres provincias de la Comunitat Valenciana, facturan el 76 % del canon contabilizado.

Por su parte, la recaudación del canon según los modelos (MD-102) presentados asciende a 147.188.239 euros. Este importe incluye tanto la recaudación de canon de 2006 como de ejercicios anteriores.

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.2.2. de este Informe, la Entidad registra en este epígrafe las declaraciones-liquidaciones de facturación de canon recibidas y el ajuste por las diferencias anuales correspondientes a la facturación del ejercicio anterior (MD-100) producidas como consecuencia de anulaciones y refacturaciones del canon por parte de las empresas suministradoras.

El importe correspondiente a los ajustes por diferencias de facturación del ejercicio 2002 a 2005 ha supuesto un aumento en los ingresos facturados de 1.234.968 euros.

Adicionalmente, en el ejercicio 2006 se han recibido y contabilizado en esta cuenta, declaraciones-liquidaciones referidas a facturación de canon correspondiente a los ejercicios 2002 a 2005 que no había sido remitida en su momento por un importe total de 420.754 euros.

La Dirección General de Tributos continua sin corregir los errores de la Resolución de 10 de junio de 2002 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo mediante la cual se aprobaron los modelos de liquidación. La última actuación encaminada a subsanar estos errores, fue un escrito del gerente en funciones del EPSAR, dirigido a la citada Dirección General de fecha 28 de diciembre de 2005, sin que hasta la fecha del presente Informe se haya producido la aprobación y publicación de la corrección de la Orden anteriormente citada.

Al igual que en ejercicios anteriores, EPSAR no comprueba la autenticidad de los datos comunicados por las entidades suministradoras en los diferentes modelos que deben presentar a lo largo de cada ejercicio debido a la falta de medios, tanto personales como materiales.

En relación con las gestiones efectuadas por EPSAR, una vez asumidas las competencias en materia de gestión tributaria, en el apartado 4.2.2 de este Informe se comentan las actuaciones más significativas referidas tanto a comprobación del cumplimiento de las obligaciones de presentación e ingreso del canon de saneamiento como a las actuaciones inspectoras y sus correspondientes resultados. Igualmente, en el apartado 4.4.1 se indica que la actividad de inspección de tributos (canon) puesta en marcha en el ejercicio 2003, y dotada únicamente con una persona, no ha sido ampliada en el ejercicio 2006.

Los ingresos de canon por consumos de captaciones propias de agua contabilizados en 2006 han ascendido a 3.935.482 euros.

Aún cuando su efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias es nulo, la Entidad ha incumplido el principio contable de “No compensación”, al no contabilizar los ingresos por autoconsumos correspondientes a las remesas de liquidaciones de autoconsumos del ejercicio 2003, por importe de 5.342.852 euros, sino por 4.626.309 euros. La diferencia 716.543 euros se obtiene por minoraciones de liquidaciones emitidas y por ajustes realizados.

Desde junio de 2005 se han dejado de desarrollar las funciones de control de instalaciones y funcionamiento de contadores u otros mecanismos de medida directa de autoconsumos de agua en el ámbito territorial de las tres provincias.

*b) Prestación de servicios*

En este epígrafe se han registrado 965.403 euros, de los que 803.038 euros corresponden a la facturación del abastecimiento de agua que la Entidad efectúa al Ayuntamiento de Sagunto a través de la planta potabilizadora de esa población y conducciones de abastecimiento correspondientes.

Tal como se comenta en el apartado 4.4.2 de este Informe, EPSAR efectúa el tratamiento y potabilización de las aguas para el abastecimiento a la población, facturando al citado ayuntamiento el gasto real incurrido.

#### **4.5 Situación tributaria**

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente establecido.

## **5. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO**

En los apartados 4.2.2, 4.4.2 y 4.4.5 de este Informe, se han puesto de manifiesto los aspectos más significativos relativos a la gestión y recaudación de las deudas e ingresos por el canon, y las actuaciones inspectoras o de comprobación realizadas en el ejercicio 2006, como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por las Leyes 9/2001 y 11/2000 respecto a las competencias en materia de gestión tributaria y procedimientos de exacción del canon. La Ley 11/2002, se tipifican las infracciones tributarias del canon y se regulan las correspondientes sanciones, habilitando el marco jurídico necesario para que EPSAR pueda imponer sanciones y, de esta forma, exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones formales y materiales en relación con la gestión tributaria del canon.

Como resultado del trabajo realizado en la revisión de los procedimientos de gestión del canon de saneamiento, siguen vigentes las recomendaciones que han sido expuestas en informes anteriores, y que resumimos a continuación:

- a) Deben instrumentarse los medios humanos y materiales necesarios a efectos de poder verificar la información que figura en las declaraciones-liquidaciones de canon de saneamiento, relativa a número de contadores y al consumo para las tarifas doméstica e industrial.
- b) Incrementar, dotando de los medios necesarios, las actuaciones de inspección.
- c) Exigir las sanciones legalmente previstas al objeto de mejorar el adecuado cumplimiento de las obligaciones formales, respecto a la presentación anual de la relación nominal de impagados del canon de saneamiento.
- d) La gerencia de la Entidad debería aprobar los censos de entidades suministradoras y sujetos pasivos por autoconsumos.
- e) Deberían notificarse a EPSAR para un adecuado control y seguimiento de la recaudación del tributo, las variaciones que se produzcan respecto a las entidades suministradoras de agua y, en consecuencia, recaudadoras del canon de saneamiento.

## 6. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 Normativa y grado de aplicación

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.1 b) de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de creación de EPSAR y en virtud del artículo 1.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), la Entidad ajusta su actividad, en materia de contratación de obras, bienes y servicios, a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, y la Orden de 11 de junio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que lo desarrolla, la Entidad comunica al Registro Oficial de Contratos de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat los contratos celebrados por la misma.

### 6.2 Aspectos generales de la contratación

De acuerdo con la información recibida de EPSAR, se ha elaborado el siguiente cuadro, que indica el número e importe, en euros, de los expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio, detallados por tipos de contratos y formas de adjudicación.

Tipos de contratos	Forma de adjudicación	Importe		Nº expedientes	
Obras	Subasta	1.793.031	3%	7	23%
	Concurso público	43.698.248	82%	16	53%
	Proced. negociado	3.150.811	6%	5	17%
	Emergencia	4.500.000	9%	2	7%
	Subtotal	53.142.090	100%	30	100%
Asistencia técnica	Concurso público	36.887.349	91%	34	121%
	Proced. negociado	3.278.911	8%	2	7%
	Emergencia	297.500	1%	2	7%
	Subtotal	40.463.760	100%	28	100%
Total		93.605.850		58	

Cuadro 20

### 6.3 Revisión de los expedientes de contratación

Los expedientes seleccionados para su revisión se detallan a continuación, en euros:

Código contrato	Objeto	Tipo	Proc.	Importe adjudicación
2006/EL/0010	Limpieza campo regatas Copa América	Asist. técnica	C	6.458.809
2006/EL/0034	Saneamiento Canals-L'Alcúdia de Crespins	Asist. técnica	C	2.536.897
2005/EL/0065	Obra tratamiento terciario Edar Alcoi.	Obras	C	10.116.039
2006/EL/0015	Obras de mejora Edar de Requena.	Obras	C	8.273.507
2006/GV/0098	Obra emergencia Edar Xàtiva.	Obras	NS	4.000.000
Muestra seleccionada				31.385.252
Total expedientes de contratación				93.605.850
% de revisión				34%

C: Concurso

NS: Negociado sin publicidad

Edar: Estación depuradora de aguas residuales

### Cuadro 21

Para la determinación del tamaño y composición de la muestra de expedientes seleccionados se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Expedientes cuyo importe de adjudicación es cuantitativamente significativo.
- Expedientes adjudicados mediante concurso con el fin de comprobar la objetividad de los criterios y formas de valoración utilizados para la adjudicación.
- Expedientes cuya tramitación se haya declarado de urgencia o emergencia.

El trabajo realizado ha consistido básicamente en verificar la adecuación de la tramitación de estos expedientes a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, licitación y adjudicación, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto o la inversión.

Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones realizadas mediante concurso, y en la justificación y motivación de las declaraciones de urgencia o emergencia, dado que suponen una tramitación especial según establece la LCAP.

#### **6.4 Comentarios que surgen de la revisión de los expedientes de contratación**

Se indican a continuación los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto:

*En cuanto a las actuaciones administrativas previas y órgano de contratación:*

No se han puesto de manifiesto incidencias.

*En cuanto la forma de selección y adjudicación:*

El expediente número 2006/GV/0098 ha sido adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad, al ser una obra de emergencia, no observándose aspectos a destacar; únicamente cabe señalar que el plazo estimado de ejecución de las obras ha superado ampliamente el plazo de cuatro meses fijado en el contrato.

En lo que respecta a los expedientes tramitados por el procedimiento de concurso, su adjudicación ha sido realizada, por lo general, de acuerdo con la normativa aplicable, si bien esta Institución recomienda que se incremente la ponderación que se otorga en los concursos, a las ofertas económicas de los licitadores, de forma que ésta suponga, al menos, el 50% de la puntuación total.

Hay que señalar también que la Entidad establece en los pliegos los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, tal como exige el artículo 86 de la LCAP. En el caso que estos criterios se subdividieran, sería recomendable que se indicara la baremación para los distintos conceptos en que se subdivide cada criterio. Esta baremación servirá de base para que la valoración que de los mismos hagan los técnicos sea lo más objetiva y razonable en cuanto a sus resultados.

*En cuanto la formalización de los contratos:*

En todos ellos figura la correspondiente documentación administrativa adecuadamente cumplimentada y firmada de acuerdo con la normativa.

*En cuanto a la ejecución:*

En todos los expedientes de obra constan las actas de comprobación del replanteo y certificaciones de obra. No obstante, en todos los expedientes, se han puesto de manifiesto retrasos en los plazos de ejecución previstos en el contrato, que podrían conllevar un incremento de precios.

## **6.5 Compromisos contraídos con cargo a ejercicios futuros**

De acuerdo con la información facilitada por la Entidad, que de forma resumida se muestra en la nota 20 de la memoria de las cuentas anuales, el importe de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a los cinco próximos ejercicios asciende a 369.500.819 euros, con el detalle que se muestra a continuación por conceptos, en euros:

Compromisos para ejercicios futuros	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Total
Construcción de instalaciones	81.707.810	6.889.650	176.059	-	-	88.773.519
Gastos de depuración	52.391.612	13.724.425	2.360.009	15.025	15.025	68.506.096
Amortización del endeudamiento a l/p	90.010.121	10.010.121	36.343.454	14.553.981	12.624.095	163.541.772
Intereses de la deuda	12.726.739	10.173.135	9.028.276	8.306.872	7.792.796	48.027.818
Otros	365.477	87.828	66.562	66.131	65.616	651.614
Total	237.201.759	40.885.159	47.974.360	22.942.009	20.497.532	369.500.819

Cuadro 22

La referida nota de la memoria indica que en este importe no se incluyen los compromisos adquiridos para 2007 relativos a expedientes de financiación de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, que se estiman en 79.467.663 euros.

En consecuencia, el importe estimado, con carácter mínimo, de compromisos de gastos en el periodo 2007-2011, ascendería a 449.000.000 de euros.

Los compromisos adquiridos para 2007 relativos a expedientes de financiación de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, se pueden considerar recurrentes para los ejercicios siguientes incrementados en la revisión de precios que se efectúe en cada uno de ellos, y en los importes correspondientes a los expedientes de financiación todavía no aprobados.

El importe del saldo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio de los préstamos a largo plazo que se detallan en el apartado 4.2.6, cuyo último vencimiento se produce en 2031, ascendía a 263.215.862 euros, y los intereses estimados hasta el vencimiento de los mismos a 129.127.027 euros.

## **7. RECOMENDACIONES**

### **7.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2005**

En primer lugar, hay que señalar que en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización de EPSAR correspondiente al ejercicio 2005, la Entidad nos ha remitido un escrito donde indica que las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar las deficiencias que se señalaban, han sido las siguientes:

- El aumento sustancial de la cifra dada de baja por considerarlas incobrables de las deudas por canon de saneamiento.
- Se han dado de baja los importes derivados de las deudas de los ayuntamientos por aportaciones a la ejecución de obras, cuya antigüedad lo aconsejaba.

En relación al resto de las recomendaciones se considera oportuno mantener las siguientes:

- a) El control interno de tesorería debería mejorarse mediante la adecuada segregación de funciones entre la llevanza de caja y bancos y el registro contable de las operaciones de tesorería, la adecuada supervisión de los arqueos de caja y la correspondiente verificación de la contabilización del pago de las facturas recibidas.
- b) Las necesidades de financiación de EPSAR, que se originan por la ejecución de los proyectos de saneamiento que le vienen encomendados, deberían regularse y planificarse adecuadamente teniendo en cuenta el volumen contraído, su ritmo de crecimiento y las previsiones de mayor endeudamiento que se derivan del II Plan Director de Saneamiento de la Comunidad Valenciana, así como de la insuficiencia de los ingresos generados u obtenidos por la Entidad para su amortización.
- c) Deben adoptarse las medidas de control interno necesarias para que las “Inmovilizaciones materiales” de la Entidad se reflejen adecuadamente en la memoria de las cuentas anuales e incluya toda aquella información necesaria para su adecuada comprensión.
- d) Deben garantizarse en la selección de personal los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, aplicables a la contratación del personal al servicio de la Generalitat.

Así mismo, los expedientes de personal deben contener toda la documentación acreditativa de la situación personal, académica y laboral de los trabajadores de EPSAR.

- e) Adecuar la plantilla de la Entidad al volumen de su actividad, en especial en lo que se refiere al mantenimiento y control de las instalaciones de depuración, así como la actividad derivada de la gestión, recaudación e inspección del canon.

- f) Adoptar las medidas que para la mejora de la gestión del canon de saneamiento se indican en el apartado 5.
- g) Reanudar las funciones de control de instalaciones y funcionamiento de contadores u otros mecanismos de medida directa de autoconsumos de agua, en el ámbito territorial de las tres provincias.

**7.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2006**

- a) EPSAR creó una subcuenta de naturaleza deudora, que no obstante, presenta saldo acreedor, para reflejar contablemente la prescripción de las deudas. Este procedimiento utilizado conlleva que, año tras año, el saldo vaya incrementándose con los importes dados de baja. En este sentido, se recomienda que se utilice el procedimiento que contempla el PGC adaptado para la dotación de la provisión para insolvencias, a través de las cuentas correspondientes del subgrupo 49 y del subgrupo 69.
- b) En relación con los procedimientos de contratación se recomienda que se incremente la ponderación que se otorga en los concursos a las ofertas económicas de los licitadores, de forma que ésta suponga, al menos, el 50% de la puntuación total.